

- ANT.: 1. Ingreso SUBTEL N° 113.469 de 09.10.2025.
2. Resolución Exenta N° 1985 de 2017, y sus modificaciones, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones.
3. Resolución Exenta N° 3.103 de 2012, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones.
4. Resolución Exenta N° 470 de 13.02.2013, que faculta a los jefes de División y de Departamento para firmar "Por Orden del Subsecretario de Telecomunicaciones" y delega las facultades que indica.

MAT.: Certifica equipo de alcance reducido.

DE: SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

A: BEGOO

1. De acuerdo a la información proporcionada por documento de ANT. 1), esta Subsecretaría de Estado extiende el presente certificado para operar dentro del país, condicionado al estricto cumplimiento de lo señalado en letra j.1) del artículo 1° de la norma señalada en ANT. 2):

Tipo de equipo	Notebook Computer
Marca	Lenovo
Modelo	Lenovo V15 G6 ARP
Fabricante	Lenovo PC HK Limited
Frecuencia de operación	BT: 2.402-2.480 MHz; BLE: 2.402-2.480 MHz; WLAN 2,4G: 2.412-2.472 MHz; WLAN 5G: 5.180-5.320 MHz; 5.500-5.700 MHz; 5.745-5.825 MHz.
Potencia máxima radiada	BT: 39,719 mW (15,99 dBm); BLE: 16,33 mW (12,13 dBm); WLAN 2,4G: 98,401 mW (19,93 dBm); WLAN 5G: 196,788 mW (22,94 dBm).
Restricciones	En la banda de frecuencias 5.150-5.250 MHz, la densidad de potencia máxima radiada no excederá 17 dBm/MHz en cualquier banda de 1 MHz.

2. El incumplimiento de lo dispuesto por el presente certificado, será sancionado de acuerdo a las disposiciones legales vigentes. Estos equipos no deberán provocar interferencias a servicios de concesionarias de telecomunicaciones y no estarán protegidos respecto de interferencias que eventualmente puedan recibir.

Saluda atentamente a Ud.,
Por orden del Subsecretario de Telecomunicaciones

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado: contacto@begoo.cl
- Oficina de Partes.

